



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBÓ

Serie D
3333

Tacuarembó, 16 de octubre de 2026.

D. 39/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2026-96-1-0002791, caratulado "*CASA RONALD Mc. DONALD, solicita se declare de Interés Social y/o Cultural, la casa Mc. DONALD de Tacuarembó*"; -----

CONSIDERANDO I; que la Asociación *Casa Ronald McDonald* de Uruguay, ha solicitado a la Intendencia Departamental, se declare de Interés Departamental la labor de ese centro, con once años de trabajo ininterrumpido al servicio de familias de Tacuarembó y norte del país; ---

CONSIDERANDO II, que desde el año 2015, la casa brinda un "hogar lejos del hogar", a madres, padres de niños hospitalizados que concurren a consultas, tratamientos o rehabilitación, y a embarazadas de riesgo que necesitan permanecer cerca del hospital; -----

CONSIDERANDO III; que allí, se realiza acompañamiento educativo, talleres sobre nutrición de los recién nacidos, salud bucal, preparación para el parto, psicomotricidad, junto con actividades de tejido, costura y manualidades; estas propuestas favorecen el aprendizaje, el intercambio y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para el cuidado; -----

CONSIDERANDO IV; que el Proyecto *Sanando*, comenzó a funcionar en el año 2024, con regalos para los niños, "mi primer ajuar" entregando un bolso de bebé completo, y la calidad de esta gestión es respaldada por la certificación de UNIT bajo la norma ISO 9001; -----

CONSIDERANDO V; que el Ejecutivo Departamental, luego del estudio previo, entiende que reúne los méritos suficientes para ser distinguida y declarada de Interés Departamental y comparte la petición de la Asociación solicitante, la cual cumple una importante obra social, asistiendo a usuarios de escasos recursos de nuestro departamento y toda la región; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y lo establecido en el Decreto N° 31/2015, normativa para la declaratoria de Interés Departamental; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, a la Asociación *Casa Ronald Mc. Donald*, cuya casa funciona en el Hospital de Tacuarembó "*Dr. Alberto Barragüe*".

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la categoría "C" del artículo 6° del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia por cinco (5) años.



**JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBÓ**

Serie D

3332

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para su promulgación.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de octubre, del año dos mil veintiséis.

POR LA COMISION:


Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General


Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/rpm